



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS CONVOCADAS MEDIANTE LA ORDEN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2024 POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 6 DEL REAL DECRETO-LEY 4/2022, DE 15 DE MARZO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES DE APOYO AL SECTOR AGRARIO ANTE LA PÉRDIDA DE RENTABILIDAD Y POR CAUSA DE LA SEQUÍA.**

**(Extracto publicado en el BOE de 17 de enero de 2025, con número de identificación en la BDNS 805586).**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario ante la pérdida de rentabilidad y por causa de la sequía, y de acuerdo con la Orden de 26 de diciembre de 2024, por la que se convocan dichas subvenciones, destinadas a las explotaciones agrarias afectadas por la DANA ocurrida entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, modificada por la Orden de 15 de enero de 2025, se dicta la presente Resolución, por la que:

Se concede a los solicitantes relacionados en el Anexo la subvención prevista en la Orden 26 de diciembre de 2024 por la que se convocan las subvenciones establecidas en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, destinadas a las explotaciones agrarias afectadas por la DANA ocurrida entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

La subvención para el conjunto de los solicitantes asciende a **40.650,00 euros**.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación mediante publicación en la página web del Departamento.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN  
(Documento firmado electrónicamente)  
Luis Planas Puchades





ANEXO.

SOLICITANTES A LOS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCIÓN CONVOCADA MEDIANTE LA ORDEN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2024

NIF	Nombre o razón social	Importe de ayuda (€)
***2298**	JESUS JUAN FONS IBAÑEZ	15.000,00
***7933**	HECTOR MONTEAGUDO LOPEZ	10.650,00
***6164**	BERMON GESTION, S.L.	15.000,00

